



**BASES CONCURSO CREACIÓN INDIVIDUAL**  
**DIRECCIÓN DE CREACIÓN**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN**

**1. ANTECEDENTES.**

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, tiene por objetivo dar cumplimiento al propósito de la Rectoría, de ser un apoyo a las Facultades, Unidades Académicas, Centros y demás entidades académicas de la Universidad en la formulación y ejecución de planes, proyectos, incentivos y estrategias con la finalidad de incrementar y consolidar la generación del conocimiento, la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías, que contribuyan a una mejor calidad de vida de las personas e impacte en la sociedad.

La Dirección de Creación tiene como objetivo promover la creación en todos sus ámbitos, considerando la creación artística, del diseño, la arquitectura, la música, la filosofía, entre otras disciplinas. En esta convocatoria entendemos la Creación como “Proceso individual o colectivo que da una forma original a uno o más lenguajes del arte y de la cultura, lenguajes que reúnen tres características: existen física o digitalmente, son de naturaleza representativa y además dan lugar a la expresión personal; este proceso resulta en un producto llamado obra cuya exhibición o publicación impacta en la comprensión intelectual, sensitiva e imaginativa que una comunidad tiene de la experiencia humana”.

**2. OBJETIVO DEL CONCURSO.**

El presente concurso tiene por objetivo entregar apoyo y financiamiento a procesos de creación artística en su etapa de desarrollo o producción, que cuenten con un avance demostrable de ideación, prototipado o investigación y que conduzcan a la materialización de una obra o resultado creativo verificable de alguno de los siguientes tipos:

- Obras de artes visuales (dibujo, escultura, pintura, fotografía, medios digitales, mixtas)
- Obras sonoras (composición e interpretación)
- Obras arquitectónicas (estudio para proyectos de arquitectura)
- Obras de diseño (proyectos gráficos y objetuales, análogos, digitales o mixtos)
- Restauración patrimonial (obras de arte y objetos del patrimonio cultural) Requiere anexo 3\*

### **3. PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.**

La presente convocatoria se rige por los principios de equidad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación arbitraria, en conformidad con la normativa nacional vigente y las políticas institucionales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

En consecuencia, durante el proceso de postulación, evaluación y adjudicación no podrán establecerse distinciones, exclusiones o restricciones fundadas en motivos de género, identidad de género, orientación sexual, estado civil, maternidad, paternidad u otras condiciones personales protegidas por la legislación vigente.

### **4. RESULTADOS ESPERADOS:**

Se espera que los resultados sean verificables mediante registros, documentación, publicaciones, exhibiciones, certificados u otros medios pertinentes:

- Una obra en su versión final, a modo de ejemplo: una exposición de obra artística, una producción musical o en su defecto, la producción de una obra a menor escala o su versión maqueta/prototipo .
- Exhibición interna (PUCV) y externa de la obra (Regional, nacional)
- Gestiones orientadas a la postulación de los resultados a un fondo externo.
- Informe final

### **5. FORMA Y REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN**

- El/La **Director/a** del proyecto, deberá ser académico/a cuyo ámbito profesional sea la creación artística y posea la categoría de: Académicos/as Permanentes (Profesor titular, adjunto, auxiliar, PNJ y Permanentes PIFP).
- Las y los Académicos/as que postulen al concurso no podrán ejercer como Director/a de proyecto en más de un fondo concursable de la Dirección de Creación del año correspondiente.

- No podrán postular como Director/a de proyecto quienes mantengan rendiciones pendientes, incumplimientos o informes finales no aprobados en convocatorias anteriores de la Vicerrectoría a la fecha de esta convocatoria.
- Las y los académicos/as que postulen a la línea de restauración patrimonial, deberán acompañar la documentación que acredite la propiedad del bien a intervenir.
- 

La postulación se realiza a través del [Formulario](#) que se encuentra en la página de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, el cual debe contener la información requerida, y adjuntar los siguientes documentos en formato PDF con el nombre del/la Director/a de la propuesta:

- Anexo 1 “Formulario de Postulación”
- Anexo 2 “Carta de apoyo de la Unidad Académica correspondiente”
- Anexo 3 “Autorización del titular de los derechos patrimoniales de la obra u objeto a restaurar” (este anexo es necesario sólo para quienes postulen un proyecto de restauración patrimonial)

## 6. FINANCIAMIENTO

Se otorgará a los proyectos seleccionados un financiamiento máximo de **\$2.500.000** (dos millones quinientos mil pesos) para la ejecución de la propuesta por un plazo de **8 meses** contados desde la fecha de la firma del convenio.

La administración financiera de cada proyecto seleccionado estará a cargo de un ejecutivo de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

## 7. GASTOS FINANCIABLES

Los ítems a financiar serán los que se indican a continuación:

- **Servicios profesionales:** Prestaciones de servicio para la correcta ejecución del plan de trabajo. (Se encuentran excluidos el/la director/a del proyecto y académicos/as participantes, que tengan contrato de trabajo vigente con la Universidad, si los/as hubiera).
- **Operación:** Materiales, artículos de oficina, gastos de difusión, pagos por servicios y otros relevantes para la ejecución del proyecto. Incluye también traslados y viáticos.
- **Gastos de Inversión:** Equipamiento, debe estar justificado y queda como activo institucional.

La Dirección se encargará de evaluar la pertinencia del presupuesto en relación a los objetivos del proyecto, pudiendo modificarlos si lo estima pertinente.

## **8. PLAZOS**

Los plazos de postulación del presente concurso serán desde el **19 de enero hasta el 13 de marzo a las 23:59 hrs.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se reserva el derecho de extender el plazo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente a través de sus diversos canales de difusión.

Postulación	Evaluación	Notifica Selección	Firma de convenios	Informe final
19 Enero – 13 Marzo	16 - 30 Marzo	31 de Marzo	1 de Abril	1 mes posterior al cierre.

## **9. EJECUCIÓN**

La ejecución financiera del fondo, se rige por las normativas y circulares de la Dirección de Finanzas de la Universidad que establecen plazos y procedimientos internos.

La gestión financiera estará a cargo de un ejecutivo/a de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

Durante los **8 meses** de ejecución, se contempla la participación en 3 reuniones técnico/financieras. Una al inicio de la ejecución del fondo, a modo de capacitación financiera, una segunda reunión para conocer los avances/modificaciones del plan de trabajo, si los hubiera, y una última de cierre y presentación de resultados finales. Estas instancias se pueden realizar de forma presencial o virtual.

## **10. EVALUACIÓN**

### **ADMISIBILIDAD**

Este primer control de admisibilidad lo realiza el equipo de la Dirección de Creación, se verifican si se cumplen o no los criterios de forma establecidos en las bases, tales como; plazos, documentos requeridos en la postulación, formato de presupuesto, entre otros.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

- **Primera etapa:** Corresponde a un **50%** de la evaluación final del proyecto y será realizada por evaluadores externos. Se consideran los siguientes criterios en esta etapa en una escala de evaluación de 1 a 5 :

<b>Originalidad- Innovación:</b> Novedad de la aproximación al problema de creación y en la metodología propuesta.	<b>50%</b>
<b>Trascendencia e impacto</b> para el área o disciplina en que se inscribe la propuesta, considerando cuando corresponda, la diversidad de públicos, contextos o enfoques.	<b>30%</b>
<b>Rigurosidad de la fundamentación teórica y metodológica.</b>	<b>20%</b>

- **Segunda etapa:** Corresponde a un **50%** de la evaluación final del proyecto y será realizada por un comité de la Vicerrectoría que considerará los siguientes criterios en una escala de evaluación de 1 a 5.

<b>Vinculación</b> de la propuesta con la misión universitaria	<b>40%</b>
<b>Proyección</b> y sostenibilidad de la propuesta	<b>40%</b>
<b>Justificación</b> de los fondos solicitados y pertinencia con los objetivos de la propuesta.	<b>20%</b>

Finalizadas ambas etapas de evaluación, se genera un ranking con las notas promediadas y se informan a los seleccionados a través de correo electrónico, en complemento se publicarán los resultados en la página oficial de la Vicerrectoría.

#### **11. CONVENIO DE DESEMPEÑO.**

Una vez adjudicada la propuesta, el/la directora/a del proyecto deberá suscribir un Convenio de Desempeño mediante el cual, las partes regularán condiciones y compromisos a cumplirse durante la ejecución del fondo, tales como:

- Participación en reuniones de avance.
- Postulación a fondo externo del año correspondiente o sucesivo y/o publicación, difusión de la obra final.
- Participación en jornada anual de Creación PUCV.
- Participación en actividades de la Dirección.
- Entrega de informe final.

#### **12. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La Universidad reconoce el derecho moral y la autoría de las personas creadoras. La adjudicación de este fondo no implica cesión de derechos patrimoniales a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Las condiciones específicas se regirán por la normativa institucional vigente. Para cualquier duda, se podrá revisar la Política de Propiedad Intelectual ([Política de PI](#)) de la Universidad o contactar a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento [otl@pucv.cl](mailto:otl@pucv.cl)

#### **13. INTERPRETACIÓN Y BASES.**

La Dirección de Creación se reserva el derecho de suspender o modificar la presente convocatoria, lo que será informado oportunamente a través de los canales institucionales correspondientes. Las personas postulantes declaran conocer y aceptar los términos y condiciones contenidos en estas bases. Toda situación no prevista será resuelta por el Vicerrector de Investigación, Creación e Innovación, a quien corresponderá la interpretación de las presentes bases y la resolución de las situaciones que se originen en su aplicación, conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.

#### **14. CONSULTAS E INFORMACIÓN.**

Para mayor información o consultas, comunicarse con Carolina Silva al correo electrónico: [Carolina.silva@pucv.cl](mailto:Carolina.silva@pucv.cl) / [crea@pucv.cl](mailto:crea@pucv.cl)